



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

OT. ORIGINAL CONVENIO 08 ABR 2025

2025

Oficio: 0455/2025
Asunto: El que se indica.

REGISTRADO
JUSTICIA • IGUALDAD • EQUIDAD
FIRMA: 12:37 HORA:

30 MAYO 2025

OFICIALIA DE PARTES
Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro
TCA



Jalpan de Serra, Qro. 30 de mayo de 2025

**H. TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QRO.
PRESENTE**

C. DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL A MI CARGO Y LA **C. PERLA MEDINA CASTILLO** SECRETARIO DEL INTERIOR, NOS PERMITIMOS **DEPOSITAR** ANTE USTED NUESTRO **CONVENIO LABORAL 2025**, PARA SU REGISTRO Y VALIDES DEL MISMO, AL IGUAL PEDIMOS SEA ARCHIVADO EN NUESTRO EXPEDIENTE.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE BRINDE AL PRESENTE Y SIN MÁS ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

"SERVICIO UNIDAD Y JUSTICIA"

C. DANIEL ALFREDO MARTÍNEZ RUIZ
SECRETARIO GENERAL DEL STSMJ



C. PERLA MEDINA CASTILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

C.c.p./Archivo.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS C.C. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA SÍNDICA PROCURADORA, EL C. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL C.P. JUAN LANDAVERDE GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. NIDIA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO POR EL COMITE EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS C. C. DANIEL ALFREDO MARTÍNEZ RUÍZ, SECRETARIO GENERAL; PERLA MEDINA CASTILLO, SECRETARIA DEL INTERIOR; LUIS EDUARDO GODOY TORRES, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; SILVIA FORTANEL CASIANO, SECRETARIA DE HACIENDA; CRISTOPHER GUERRERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; SABAS BRIONES SUÁREZ, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, LIC. MA. LETICIA SALINAS BENITEZ, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, Y DIONICIA MEDINA OLVERA, SECRETARIA SUPLENTE DE CULTURA Y DEPORTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DE LAS RELACIONES LABORALES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE ESTABLECERAN ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS TRABAJADORES, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO".

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I, del Código Civil para el Estado de Querétaro.

I.2.- Que quienes lo representan en este acto cuentan con facultades suficientes y bastantes para hacerlo, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción XVIII, 47, y 48 fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el punto número 10 del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 03, de fecha 04 de octubre del 2024, que faculta al C. Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para celebrar a nombre del Ayuntamiento actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos que la ley autoriza y que resultan necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios del municipio.

I.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en calle Independencia número 12, Colonia Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro.

II.- DECLARA "EL SINDICATO".

II.1.- Que los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., acreditan su personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 14 de agosto del 2024.

II.2.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en el andador Vicente Guerrero No. 19, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

II.3.- Que con fecha 13 de noviembre del 2024, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó oficio dirigido al LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual exhibe el correspondiente pliego petitorio, para que sea sometido a su estudio, valoración y aprobación en su caso.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Manifiestan ambas partes que una vez analizado debidamente el pliego petitorio, entre el Presidente Municipal Constitucional y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con el objeto de dar mayor protección a la fuente laboral de este Municipio, se aprueban de mutuo acuerdo los siguientes puntos, mismos que quedan sujetos a las continuadas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Convienen ambas partes que, el Municipio acuerda y autoriza el incremento de un porcentaje del 3% directo al salario base nominal de las siguientes trabajadoras Sindicalizadas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que se encuentran laborando en el DIF MUNICIPAL, en el área del CAI, que el referido aumento será por única ocasión en este año 2025.

1. MA. DE LOURDES MORÁN CHÁVEZ, EDUCADORA.
2. NORA ALICIA RESÉNDIZ GALVÁN, EDUCADORA.
3. ARACELI MUNÓZ MORADO, ENFERMERA.
4. MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ SUÁREZ, COCINERA.
5. ENEDINA RAMÍREZ DE SANTIAGO, COCINERA.
6. REYNA OBDULIA MARTÍNEZ RENDÓN, TRABAJADORA SOCIAL.

SEGUNDA. - Convienen ambas partes que, el Municipio acuerda y autoriza el aumento al apoyo económico que reciben los Trabajadores miembros del Sindicato que se encuentren en el carácter de PAPÁS, el incremento es por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sumado al que hasta la fecha han recibido por este concepto cada papá, el cual será entregado en la fecha anual calendario que se celebra "EL DÍA DEL PADRE", siendo la cantidad total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que recibirá cada papá.

TERCERA. - Convienen ambas partes que, el Municipio acuerda y autoriza el aumento a la prestación económica que reciben los trabajadores sindicalizados de forma quincenal por concepto de CANASTA BASICA, el incremento de que habla la presente cláusula es por la cantidad \$25.00 (veinticinco pesos 00/100M.N.), para cada trabajador que sea miembro del Sindicato. Quedando la cantidad total que por éste concepto recibirá el trabajador de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y se verá reflejado en su pago de nómina de manera quincenal.

CUARTA. - Convienen ambas partes que, el Municipio se compromete con apoyo de la Coordinación de Recursos Humanos, a realizar una revisión y análisis a los sueldos de los trabajadores que integran el

núcleo sindical, con la finalidad de que se haga la nivelación de salarios a los trabajadores que su sueldo quincenal base sea inferior a \$4,000.00. (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), es decir, ningún trabajador deberá percibir un sueldo base quincenal inferior a la cantidad antes descrita.

QUINTA.- Convienen ambas partes, que se reforme la cláusula número DÉCIMA del convenio sindical de fecha 30 DE MAYO DEL 1991, relativa a la siguiente prestación, y que textualmente dice:

DECIMA.- EL MUNICIPIO OTORGARÁ 2 DOS DESPENSAS A SUS TRABAJADORES, PARA EL APOYO FAMILIAR POR AÑO NATURAL, UNA EN EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO Y LA SEGUNDA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE Y LA ENREGA SERÁ COORDINADA POR EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO.

Con la reforma a la cláusula antes descrita, y que las partes han convenido a través del presente instrumento jurídico, quedaría de manera definitiva de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., OTORGARÁ DOS APOYOS AL AÑO, CONSISTENTES EN DOS VALES PARA DESPENSA POR LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO EN LAS SIGUIENTES FECHAS, FESTEJO DEL ANIVERSARIO DEL SINDICATO Y EL 15 DE DICIEMBRE, QUE SERÁN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO EN LAS FECHAS MENCIONADAS, RESPECTIVAMENTE, DICHOS VALES PODRÁN SER CANJEADOS EN EL CENTRO O NEGOCIO COMERCIAL QUE EL MUNICIPIO DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- Convienen ambas partes, que se reforme la cláusula número CUARTA del convenio sindical de fecha 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, relativa a la siguiente prestación, y que textualmente dice:

CUARTA.- CONVIENEN LAS PARTES, QUE EL MUNICIPIO INCREMENTARÁ EL APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICION DE LOS REGALOS QUE SE OTORGAN A LOS SINDICALIZADOS EN EL EVENTO DE ANIVERSARIO DEL PROPIO SINDICATO, QUEDANDO DICHO APOYO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la reforma a la cláusula antes descrita, y que las partes han convenido a través del presente instrumento jurídico, quedaría de manera definitiva de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REAFIRMA EL COMPROMISO DE CONTINUAR OTORGANDO EL APOYO ECONÓMICO QUE HASTA LA FECHA HA RECIBIDO EL SINDICATO POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO A ELECCION DEL SINDICATO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DEL EFECTIVO, PUDIENDO SER QUE DICHA CANTIDAD SEA REPARTIDA DE MANERA EQUITATIVA A CADA MIEMBRO DEL SINDICATO, O EN SU DEFECTO, LA COMPRA DE REGALOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO LA FECHA QUE CELEBREN EL ANIVERSARIO DEL PROPIO SINDICATO.

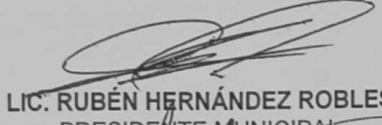
SÉPTIMA.- Convienen ambas partes que, en razón de que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan tiene a su cargo la administración de los sanitarios ubicados en el inmueble mismo donde se ubican las oficinas del Sindicato, con domicilio en el andador Vicente Guerrero número 19, colonia centro de esta Ciudad, el Sindicato expresa tener la necesidad de una persona que se encargue de brindar el servicio y atención al usuario de los sanitarios; por lo que, el municipio a través de este convenio acuerda y manifiesta el compromiso de comisionar un trabajador o trabajadora municipal integrante del propio sindicato, a fin de que sea la persona que apoye para que dicho servicio sea brindado eficientemente y con atención al público, que la vigencia de la comisión será hasta el término de la administración pública municipal en turno, debiendo ser renovada al inicio de cada administración pública municipal. Señalando que dicha comisión no le afectará en su salario ni horario laboral, y quedará bajo las indicaciones y nuevas funciones que determine el Secretario General del Sindicato.

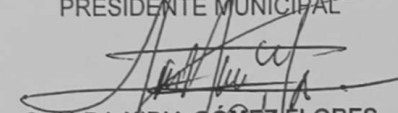
OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir del día primero de mayo del presente año.

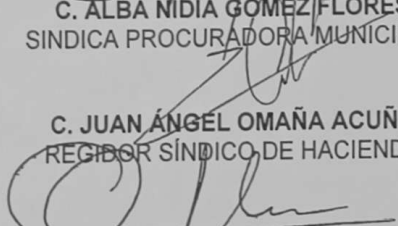
NOVENA.- Ambas partes establecen que los derechos que contemplan las cláusulas de este convenio y los ya establecidos en todos y cada uno de los convenios suscritos con anterioridad, en ningún momento, ni por ninguna causa podrán ser suspendidos, derogados o invalidados, y solo podrán agregarse cláusulas nuevas que beneficien a los trabajadores sindicalizados, no se realizarán modificaciones o reformas en perjuicio del trabajador sindicalizado. No podrán pactarse condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en la ley, los convenios suscritos con anterioridad, la costumbre o conquistas logradas por el sindicato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

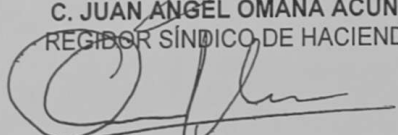
CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE ACEPTACION Y EXPRESION DE VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL INTERVINIERON A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO).

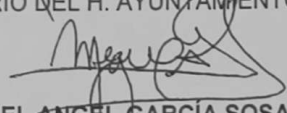
POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.


LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

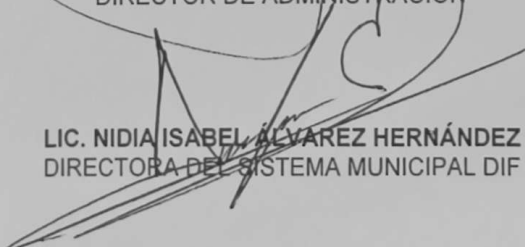

C. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL


C. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
REGIDOR SÍNDICO DE HACIENDA


LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

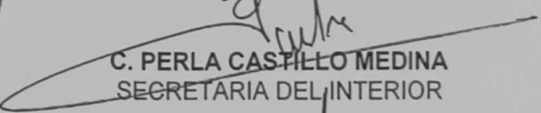

C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SOSA
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES


C.P. JUAN LANDAVERDE GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. NIDIA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
COMITÉ EJECUTIVO


C. DANIEL ALFREDO MARTÍNEZ RUÍZ
SECRETARIO GENERAL


C. PERLA CASTILLO MEDINA
SECRETARIA DEL INTERIOR

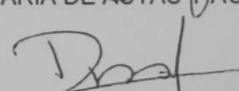

C. LUIS EDUARDO GODOY TORRES
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


C. SILVIA FORTANEL CASIANO
SECRETARIA DE HACIENDA


C. SABAS BRIONES SUÁREZ
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL


C. CRISTOPHER GUERRERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


LIC. MA. LETICIA SALINAS BENITEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. DIONICIA MEDINA OLVERA
SECRETARIA SUPLENTE DE CULTURA Y DEPORTES

